



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-44-101228252		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
08 08 2024			24 01 2024			00:00		06 09 2027		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL UT BUS-ING								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.669.199-7			
DIRECCIÓN: CR 55 B NRO. 72 A - 116						CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 2657537		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.447-1			
DIRECCIÓN: CR 51 NRO. 127 SUR - 41						CIUDAD: CALDAS, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 3788502		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN NRO. 123810, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS II PARA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES A CARGO DE LA ENTIDAD MUNICIPIO . PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/01/2024	06/03/2025	\$41,960,000.00	\$41,960,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/01/2024	06/09/2027	\$41,960,000.00	\$41,960,000.00

ACLARACIONES

DE ACUERDO A LA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA 123810 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024, SE MODIFICA LA VIGENCIA, TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE PRORROGA EN 23 DIAS, HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****19.255.00	\$ *****8.000.00	\$ *****5.178.00	\$ *****32.434.00	\$ *****83.920.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TERRALL SEGUROS LTDA	153908	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



65-44-101228252

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101228252, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 08 días del mes de AGOSTO de 2024

65-44-101228252

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Alcaldía de
Caldas

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Caldas, Antioquia, 08 de agosto de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Caldas Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de la ampliación No. 1 a la orden de compra No. 117571 generada del acuerdo marco, Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre la UNION TEMPORAL BUS-ING con NIT 901669199 y la Secretaría de Educación del Municipio de Caldas, se generó la orden de compra No. 123810 del año en curso, cuyo objeto es Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Caldas (Antioquia), plazo: hasta el 02 de agosto de 2024 y valor de **cuatrocientos diecinueve millones seiscientos mil pesos (\$419.600.000)**. Que el 01 de agosto de 2024 se perfeccionó la ampliación de la orden de compra hasta el 06 de septiembre de la presente anualidad.

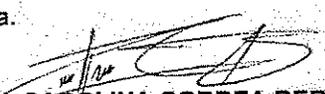
SEGUNDA: Que el(la) contratista en virtud de la ampliación citada, se obligó a ampliar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento
2. Pago de Salarios y prestaciones sociales.

TERCERA: Que para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la precitada orden de compra, el(la) contratista acompañó la póliza N° 65-44-101228252 anexo 2 de la compañía Seguros del Estado, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR:	UNION TEMPORAL UT BUS-ING		
AFIANZADO:	N/A		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALDAS		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	08 de agosto de 2024.		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	\$41.960.000	24/01/2024	06/03/2025
2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	\$41.960.000	24/01/2024	06/09/2027

Aprobar la póliza N° 65-44-101228252 anexo 2 de la compañía Seguros del Estado, expedida para asegurar las obligaciones emanadas de la orden de compra No. 123810 del año en curso, según se dejó anotado en la parte motiva.


DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS
Abogada Secretaria General